



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Reglamento Fondo Industrial

15 de agosto de 2016

Área de Política Industrial

Tel. (598) 2840 1234 / int. 2159 y 2162

E-mail: fondo.industrial@miem.gub.uy

www.miem.gub.uy

CONTENIDO

1) ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.....	3
2) BENEFICIARIOS	4
3) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR	6
4) CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	8
5) GASTOS NO ELEGIBLES	11
6) ASPECTOS OPERATIVOS	12
7) PRESENTACION DE PROYECTOS.....	13
8) FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.....	14
ANEXO 1 - PRESENTACION DE PROYECTO	15
ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO.....	17
ANEXO 3 - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	24
ANEXO 4 - INFORME GENERAL SOBRE EL BENEFICIARIO Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES...	25

1) ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en el marco del Proyecto "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", creado por el artículo 25 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, modificado por el artículo 225 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y recogidas en el artículo 1 de la Ley de Presupuesto vigente, ha definido crear el **Fondo Industrial**.

El **FONDO INDUSTRIAL** es un instrumento diseñado y alineado al **objetivo general** de diversificación y tecnificación de la estructura productiva nacional, y de desarrollo de industrias de soporte que adensen el tejido industrial y potencien la competitividad de las cadenas de valor existentes. Para este fin la Dirección Nacional de Industrias (DNI) del Ministerio de Industria, Energía Y Minería (MIEM) dispondrá de sus créditos, hasta un monto de \$ 34.000.000 (34 millones de pesos uruguayos) por año.

En este sentido, **mediante fondos no reembolsables** asignados por un mecanismo de Convocatorias se apoyarán acciones tendientes al fortalecimiento de los procesos de agregado de valor a las cadenas productivas, al estímulo de un crecimiento asociado a una mayor distribución de renta mediante la creación de empleo calificado, a la inserción exitosa en mercados externos, al fortalecimiento de la institucionalidad del sector empresarial y al fomento de la asociatividad.

2) BENEFICIARIOS

Pueden acceder a este beneficio proyectos individuales o asociativos de: a) empresas productoras de bienes o servicios industriales conexos de los sectores priorizados en oportunidad de cada Convocatoria, enmarcados en las cadenas de valor intensivas en innovación, motores de crecimiento, fortalecimiento de la base productiva, generadoras de empleo de calidad y desarrollo local, b) sus instituciones o agremiaciones que proporcionen servicios de apoyo a las empresas, y c) sus espacios de articulación industrial público-privado.

Los sectores priorizados mencionados en el párrafo anterior se clasifican de la siguiente forma: 1. “Fortalecimiento de la Base Productiva”: biotecnología, nanotecnología, industria química y software de aplicación en los procesos productivos; 2. “Cadenas de Valor Intensivas en Innovación”: electro – electrónica, farmacéutico y audiovisual; 3.” Cadenas de Valor Intensivas en Mano de Obra”: automotriz y autopartes, minería, plásticos, calzado de cuero y marroquinería; 4. “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”: madera, papel y muebles, metalmecánica, alimentos de valor agregado y naval.

Las empresas postulantes al cofinanciamiento de proyectos mediante el FONDO INDUSTRIAL, deberán acreditar ingresos operativos por concepto de producción de bienes industriales y/o servicios asociados en los últimos 12 meses anteriores a la presentación del proyecto.

3) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

A los efectos de diferenciar los beneficios pasibles a adjudicar, los proyectos serán categorizados de la siguiente manera:

Proyectos Estructurantes: Se trata de proyectos que conllevan acciones con beneficios o externalidades positivas para todo el sector y con baja apropiabilidad para las empresas consideradas individualmente. Pueden ser proyectos presentados por asociaciones o instituciones reconocidas del sector, o emanadas del Consejo Sectorial correspondiente o estar conformadas por al menos 10 empresas.

Proyectos Abiertos: Se trata de proyectos que generan beneficios disponibles para todas las empresas participantes. Se considerarán abiertos, aquellos proyectos con al menos 2 empresas integrantes del mismo y un máximo de 9.

Proyectos Cerrados: Se trata de proyectos que involucran acciones con beneficios de alta apropiabilidad por una empresa individual, siendo un requisito excluyente que se trate de una mipyme.

Los proyectos elegibles deberán referir a alguno de los siguientes objetivos específicos jerarquizados en oportunidad de cada Convocatoria:

- i) Desarrollo de nuevos productos y subproductos, mejora de productos existentes, incluyendo avances en diseño y producción más limpia; cambios tecnológicos en los procesos productivos u organizacionales.
- ii) Desarrollo de proveedores a través de proyectos para estandarizaciones de producto, calidad, tecnología, entre otros;
- iii) Promoción de buenas prácticas de producción y de desempeño ambiental y de aprovechamiento productivo de residuos industriales;
- iv) Construcción de infraestructuras "sectoriales" para provisión de bienes y servicios especializados;
- v) Acciones de fortalecimiento de la asociatividad e institucionalidad del sector, excluyendo acciones asociadas a marketing y comercialización.

Los proyectos deberán presentarse previo al comienzo de su ejecución, sin embargo, una vez que el proyecto ha sido presentado cumpliendo con este Reglamento y la Convocatoria correspondiente, el aspirante por su propia cuenta y riesgo podrá iniciar la ejecución.

No se serán admitidos proyectos que hayan obtenido o estén en proceso de obtener financiamiento de otros fondos o exoneraciones estatales o de cooperación internacional.

4) CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

4.1) Condiciones generales

4.1.1) Los proyectos calificados como **estructurantes** recibirán cofinanciamiento del **80%** (ochenta por ciento) de la inversión elegible y los costos asociados a la misma, con un tope máximo de apoyo de 100.000 dólares americanos. Los beneficiarios al presentar el proyecto, deberán demostrar representatividad sectorial y establecer el alcance de los beneficios a todo el sector. En caso excepcional que involucre la promoción de un objetivo de política productiva del MIEM previamente existente, y a criterio del Consejo Directivo del FONDO INDUSTRIAL, se podrá otorgar financiamiento adicional para alcanzar a financiar el 100% (cien por ciento) de la inversión elegible.

Para los proyectos que incluyan adquisición de maquinaria, la cuota parte correspondiente a ese rubro recibirá cofinanciamiento en función del origen:

- **70%** (setenta por ciento) respectivamente de la inversión elegible y los costos asociados a la misma en caso de maquinaria de **origen nacional**.
- **40%** (cuarenta por ciento) respectivamente de la inversión elegible y los costos asociados a la misma en caso de maquinaria de origen extranjero pero no competitivo con la industria nacional.
- **30%** (treinta por ciento) respectivamente en caso en que sea de origen extranjero.

4.1.2) Los proyectos **abiertos** recibirán cofinanciamiento del **70 %** (sesenta por ciento) de la inversión elegible y los costos asociados a la misma, con un tope máximo de 80.000 dólares.

Para los proyectos que incluyan adquisición de maquinaria, la cuota parte correspondiente a ese rubro recibirá cofinanciamiento en función del origen:

- **60%** (sesenta por ciento) respectivamente de la inversión elegible y los costos asociados a la misma en caso de maquinaria de **origen nacional**.
- **35%** (treinta y cinco por ciento) respectivamente de la inversión elegible y los costos asociados a la misma en caso de maquinaria de origen extranjero pero no competitivo con la industria nacional.
- **25%** (veinticinco por ciento) respectivamente en caso en que sea de origen extranjero.

4.1.3) Los proyectos **cerrados recibirán un cofinanciamiento del 60%** (sesenta por ciento) de la inversión elegible y los costos asociados a la misma, con un tope máximo de hasta 70.000 dólares.

Para los proyectos que incluyan adquisición de maquinaria, la cuota parte correspondiente a ese rubro recibirá cofinanciamiento en función del origen:

- **50%** (cincuenta por ciento) respectivamente de la inversión elegible y los costos asociados a la misma en caso de maquinaria de **origen nacional**.
- **30%** (treinta por ciento) respectivamente de la inversión elegible y los costos asociados a la misma en caso de maquinaria de origen extranjero pero no competitivo con la industria nacional.
- **20%** (veinte por ciento) respectivamente en caso en que sea de origen extranjero.

Se entiende por inversión elegible, toda aquella involucrada en el proyecto, excepto los ítems enumerados en el Punto 5) GASTOS NO ELEGIBLES.

Monto máximo de cofinanciamiento según tipo de proyecto

Tipo de proyecto	% máximo	Monto máximo U\$S
Estructurante	80%	100 mil
Abierto	70%	80 mil
Cerrado	60%	70 mil

Monto de cofinanciamiento para la cuota parte correspondiente a actualización tecnológica, según tipo de proyecto

Tipo de proyecto	Importada		
	Existe fabricante nacional		Nacional
	SÍ	NO	
Estructurante	30%	40%	70%
Abierto	25%	35%	60%
Cerrado	20%	30%	50%

4.2) Condiciones específicas

En el caso en que los proyectos abiertos o cerrados incluyan inversiones en infraestructuras, el porcentaje de cofinanciación será del 30% de dicho costo, no pudiendo superar el 30% del total adjudicado.

Cuando los proyectos, cualquiera sea su tipo – estructurante, abierto, cerrado –, estén destinados a realizarse en un Parque Industrial debidamente autorizado, se incrementará en 20 puntos porcentuales el cofinanciamiento otorgado.

En el caso de proyectos abiertos o estructurantes integrados por al menos una micro o pequeña empresa, según la clasificación del Decreto N° 504 del 20 de diciembre de 2007, por cada empresa mediana o grande participante, el porcentaje de cofinanciamiento se incrementará en 15 (quince) puntos porcentuales respecto a lo establecido anteriormente, excepto en el caso de la adquisición de activos para actualización tecnológica con el objetivo de incrementar únicamente la capacidad productiva.

Una misma empresa o Grupo Económico¹ no podrá acceder a un monto global de cofinanciamiento mayor a los **80.000** dólares en un mismo ejercicio económico ni podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) de su facturación del año anterior a la presentación del proyecto. Para la verificación de la aplicación del tope y de corresponder, se añadirá las cuotas partes resultantes de la prorrata por la participación de la misma entre los beneficiarios participantes de proyectos abiertos y estructurantes.

En ningún caso el cofinanciamiento podrá superar el 100% de la inversión elegible del proyecto. La contrapartida de financiamiento del proyecto aportado por las empresas u organizaciones titulares del mismo, no podrá ser en especie y deberá ser rendida al tiempo que se rinden los desembolsos del FONDO INDUSTRIAL.

En el caso de proyectos presentados conjuntamente por dos o más empresas, estas deberán definir y acreditar al momento de presentación del proyecto, representante común a todos los efectos correspondientes (v.g. Acreditación de fondos recibidos)

Los proyectos beneficiados no podrán superar el plazo de ejecución máximo de 360 días calendario desde la fecha de firma del Contrato de Ejecución correspondiente, prorrogable por hasta 360 días adicionales en casos debidamente justificados.

En caso de apoyo para adquisición de equipos o maquinarias, los mismos no podrán ser vendidos antes de 6 años.

¹ A los efectos del presente reglamento, se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto económico cuando están vinculadas de tal forma, que existe control de una sobre las otras o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada. (...) Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se entenderá asimilable al concepto de conjunto económico.

5) GASTOS NO ELEGIBLES

No serán elegibles los gastos de amortización de deuda, intereses, comisiones, impuestos, capital de giro, adquisición de terrenos, locales o vehículos, pago de multas, recargos, aranceles o tasas de cualquier naturaleza, participación en ferias, sueldos y jornales, pago de dividendos o recuperaciones de capital de las empresas y viáticos que no tengan relación con personal técnico con el objetivo de la instalación o capacitación para el uso de maquinaria.

A los efectos del cofinanciamiento de adquisición de maquinaria que tenga asociados costos relativos a capacitación y/o instalación, los mismos no podrán exceder el 15% del valor de la misma. En el caso de proyectos de actualización tecnológica, no será considerada inversión elegible, la adquisición de equipos o maquinarias cuya aplicación sea no específica o que pueda ser utilizada para múltiples objetivos diferentes del proyecto.

En el caso que el proyecto incluya equipos o maquinarias importadas usados, restaurados (*“refurbished”*) o *“recertificados”*, se aceptará como inversión elegible siempre y cuando sea reacondicionado por el fabricante original o su representante. Si el equipo o maquinaria es usado o *“refurbished”* o *“recertificado”* localmente, quedará a criterio de la DNI la aceptación del mismo en el Proyecto.

6) ASPECTOS OPERATIVOS

La Dirección Nacional de Industrias (DNI) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) será la ejecutora del FONDO INDUSTRIAL, y será, mediante Resolución del Director Nacional, fundada en la recomendación efectuada por el Consejo Directivo del Fondo Industrial, que se adjudicarán los fondos no reembolsables a aquellos proyectos que resulten seleccionados en el marco de una o más Convocatorias a realizarse durante cada año.

En oportunidad de cada una de ellas, la DNI establecerá las ponderaciones particulares en el marco de los objetivos generales establecidos en el ANEXO 3 de este documento, teniendo en cuenta la incidencia del proyecto en los resultados y la competitividad del (los) beneficiario(s) y/o externalidades sobre su entorno, entre otros aspectos.

Los Contratos de Ejecución se aprobarán siguiendo el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios mencionados en el párrafo anterior, en la medida en que existan créditos disponibles en el FONDO INDUSTRIAL para atender las obligaciones resultantes del contrato.

El proceso de evaluación estará a cargo de la DNI, que aplicará la matriz de indicadores en base a los criterios establecidos en este Reglamento, obteniendo la puntuación de cada proyecto y un orden de prelación. Asimismo, en base a todo lo anterior, se elaborará un informe que contendrá las metas del proyecto, potencial cronograma de desembolsos, procedimiento de seguimiento y se acompañará con un proyecto de Contrato de Ejecución. Toda ello será elevado al Consejo Directivo del FONDO INDUSTRIAL.

El Consejo Directivo del FONDO INDUSTRIAL, estará integrado por el Director Nacional de Industrias, 2 representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería designados por el Ministro y 1 representante del sector empresarial. Este Consejo será quien eleve y recomiende al Director Nacional, el orden de prelación y monto de apoyo de los proyectos seleccionados.

Una vez finalizada la adjudicación de una Convocatoria, podrá procederse a Convocatorias subsiguientes en la medida que existan fondos remanentes.

En cuanto a la difusión, la(s) Convocatoria(s) se publicarán en la página web de del MIEM y en al menos un diario de circulación nacional.

7) PRESENTACION DE PROYECTOS

Los Proyectos deberán ser presentados ante Mesa de Entrada de la DNI, ajustándose a lo dispuesto por el presente Reglamento y a las bases de la Convocatoria correspondiente, así como a los requisitos generales del procedimiento administrativo, en formato impreso y digital, con la información y requisitos y según los formularios que constan en el ANEXO 1 del presente reglamento.

En dicha oportunidad, deberá presentar asimismo una Declaración Jurada detallando otros beneficios recibidos o a recibir en base a otros programas de apoyo de organismos públicos o de cooperación internacional, incluyendo los eventuales beneficios recibidos en el marco de la Ley de Promoción de Inversiones. En oportunidad de eventual firma de Contrato de Ejecución, el beneficiario deberá comprometerse a no presentar el proyecto a otras fuentes de financiamiento o exoneraciones públicas.

8) FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

El Contrato de Ejecución establecerá el monto del beneficio y la forma de desembolso, así como las obligaciones que contrae el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en su proyecto, entre otros.

El apoyo se desembolsará en un aporte inicial del 50% del monto adjudicado, mientras los aportes posteriores se desembolsarán habiéndose cumplido por parte del beneficiario las obligaciones y rendiciones correspondientes. En cuanto a su monto y cadencia, los mismos estarán ligados a las características del proyecto, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el mismo y estará contenida en el Contrato.

Antes de los 60 días contados a partir de cada desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público en la cual se indiquen los gastos ejecutados asociados al proyecto y una memoria de las metas alcanzadas.

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución, deberá comunicarse previamente a DNI, para su aprobación. Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados al cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de existir remanentes a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos serán devueltos en oportunidad de la Rendición correspondiente.

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y de las metas de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información respecto al uso de los fondos entregados y a la consecución de las metas comprometidas.

ANEXO 1 - PRESENTACION DE PROYECTO

La presentación deberá necesariamente incluir:

- 1 – Datos Formales de la empresa, grupo de empresas u organización que presenta el Proyecto y Tipo de proyecto: estructurante, abierto o cerrado.
- 2– Antecedentes: breve descripción de la/s empresa/s u organización que presentan el proyecto, que brinde marco al motivo por el cual se presenta el mismo y avale la realización del proyecto.
- 3 – Título, descripción y objetivos del Proyecto. Indicar cómo el objetivo se alinea con la convocatoria de referencia.
- 4 – Justificar la sostenibilidad del proyecto aprobado al finalizar el aporte de fondos.
- 5 - Plan de Ejecución, detallando las acciones a realizar con una breve descripción de las mismas, fecha de cumplimiento, así como su costo e indicadores/metras para su verificación.
- 6 –Procedimiento de las Adquisiciones. Si en momento de presentar el Proyecto ya se ha avanzado en este punto, presentar opciones de proveedores consultados, proformas, etc..
- 7– Estructura comercial del último ejercicio, previo al Proyecto
- 8– Estructura comercial prevista al final del Proyecto.
- 9– Estructura de Costos
- 10- Estructura Financiera
- 11– Flujo de Fondos sin Proyecto y con Proyecto aprobado.
- 12- Información referente a equidad de género

Documentación a Presentar:

- A- Certificado Notarial acreditando vigencia de la personería jurídica y representación estatutaria y/o contractual de corresponder ésta última, así como identidad de los directores y la fecha de vigencia en sus cargos.
- B- Registro vigente en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)
- C- Estados Contables del último ejercicio cerrado, acompañado de Informe de Revisión Limitada en el caso de ser micro o pequeña empresa, o de Informe de Auditoría para mediana y grande empresas.
- D – Declaración Jurada de el/los responsable/s por la sociedad, indicando que el Proyecto no obtuvo ni está en proceso de estudio para obtener beneficios a otros fondos o exoneraciones estatales.
- E – Declaración Jurada de el/los responsable/s por la sociedad, indicando los apoyos anteriores obtenidos por el FONDO INDUSTRIAL, especificando proyecto, objetivo, monto, y año de aprobación.

F - Declaración Jurada de el/los responsable/s por la sociedad, indicando que la empresa no pertenece a un Grupo Económico o, de formar parte, indique si el Grupo ha recibido apoyo del FONDO INDUSTRIAL u otras fuentes estatales, indicando empresas, fecha y los montos

Las declaraciones juradas referidas en los literales E, F y G anteriores, podrán ser presentadas según formato tipo que publicará vía web el organismo ejecutor del proyecto (DNI)

G - Declaración Jurada de Impuestos ante la DGI de los 2 últimos ejercicios.

H-Documentación que avale el origen de la inversión (cotización, factura, Certificado de Origen Nacional de Maquinaria de la CIU o Certificado de no Competitivo Nacional).

Documentación adicional a presentar en caso de corresponder:

- Certificado PYME.
- Certificado notarial en caso se trate de un proyecto a instalarse en Parque Industrial.
- Certificado de origen emitido por CIU en caso de tratarse de maquinaria con componentes importados, y en caso que los mismos sean importados si estos son o no competitivos con los de industria nacional.
- [Certificado/Informe emitido por el CEI en el caso de que la empresa se haya presentado al mismo].
- En caso de proyectos presentados conjuntamente por dos o más empresas, documento acreditante de representante común a todos los efectos correspondientes.

ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

		Tipo de Proyecto:	Estructurante/Abierto/ Cerrado
PRESENTACION DE PROYECTO			
1 - DATOS FORMALES			
Razón Social:	_____		
Domicilio Constituido:	_____		
Domicilio Fiscal:	_____		
Domicilio Real:	_____		
Tamaño de empresa (2) (pyme, pequeña, mediana, grande):	_____		
Cantidad de empleados	_____		
Localización del Proyecto:	_____		
Usuario Parque Industrial:	SI/NO	_____	
Giro:	_____		Código CIU ¹ : _____
Teléfono:	_____	Fax: _____	E-mail: _____
Nº de RUT:	_____	Nº de BPS: _____	Nº de MTSS: _____
Identificar de el/los propietario/s o director/es:			
Nombre:	_____	Dirección:	_____ C.I.: _____
Nombre:	_____	Dirección:	_____ C.I.: _____
Identificar de el/los responsable/s por la sociedad:			
Nombre:	_____	Dirección:	_____ C.I.: _____

Nombre: _____ Dirección: _____ C.I.: _____

(¹): Especificar sub-rama de actividad a 4 dígitos, de acuerdo a la clasificación CIU - Revisión 3.

(²): Según Decreto 504/07 de 20 de diciembre de 2007.

2 - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

3 - PRESENTACION DE PROYECTO

TITULO	
DESCRIPCION	
ALINEACION CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
OBJETIVO O RESULTADO ESPERADO	

4 - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO APROBADO AL FINALIZAR EL APOORTE DEL FONDO INDUSTRIAL

5 - PLAN DE EJECUCIÓN

ACCIÓN	COSTO (dólares)	FECHA A REALIZAR	OBJETIVO A CONSEGUIR	INDICADORES DE CONTROL	FECHA PARA MEDIR INDICADORES

6 - DETALLE PROCESO DE ADQUISICIONES DE CORRESPONDER (PROVEEDORES CONSULTADOS, PROFORMAS, ETC). Adjuntar fotocopias

--

7- ESTRUCTURA COMERCIAL ULTIMO EJERCICIO, PREVIO AL PROYECTO (\$U y cantidades)

VENTAS MERCADO INTERNO (VMI)	PRODUCTO 1 (Descripción)	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	LOS DEMAS	TOTAL VMI

VENTAS EXPORTACION (VE)	DESTINO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	LOS DEMAS	TOTAL VE

8- ESTRUCTURA COMERCIAL PREVISTA AL FINAL DEL PROYECTO (\$U y cantidades)

VENTAS MERCADO INTERNO (VMI)	PRODUCTO 1 (Descripción)	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	LOS DEMAS	TOTAL VMI

VENTAS EXPORTACION (VE)	DESTINO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	LOS DEMAS	TOTAL VE

9 - ESTRUCTURA DE COSTOS (\$U)

	ULTIMO EJERCICIO	AL FIN DEL PROYECTO	FUNDAMENTACION DEL CAMBIO
MATERIAS PRIMAS			
MANO DE OBRA PRODUCCIÓN			
OTROS GASTOS PRODUCCIÓN			

TOTAL COSTO DE VENTAS					
MANO DE OBRA GAV (MANO OBRA NO PRODUCCIÓN)					
OTROS GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS					
TOTAL GAV					
PUNTO DE EQUILIBRIO					
10 - ESTRUCTURA FINANCIERA					
	ULTIMO EJERCICIO	EN 6 MESES	EN 12 MESES	EN 18 MESES	EN 24 MESES
CREDITO BANCARIO					
CREDITO PROVEEDORES					
CUENTAS A COBRAR					
CAJA Y BANCOS					

11.1 - FLUJO DE FONDOS SIN PROYECTO					
	ULTIMO EJERCICIO	SEMESTRE ACTUAL	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3
INGRESOS POR VENTAS					
EGRESOS SIN PROYECTO					
SALDO CAJA					
11.2 - FLUJO DE FONDOS CON PROYECTO APROBADO					
	ULTIMO EJERCICIO	SEMESTRE ACTUAL	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3
INGRESOS POR VENTAS					
EGRESOS CON PROYECTO					
SALDO CAJA					

Documentación Adicional:

A- CERTIFICADO NOTARIAL ACREDITANDO VIGENCIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN ESTATUT.
B- REGISTRO VIGENTE EN EL RUPE
C - ESTADOS CONTABLES DEL ULTIMO EJERCICIO

D - DECLARACIÓN JURADA DE NO OBTENCIÓN OTROS BENEFICIOS
E – DECLARACIÓN JURADA INDICANDO LOS APOYOS ANTERIORES OBTENIDOS POR EL FONDO INDUSTRIAL, ESPECIFICANDO PROYECTO, OBJETIVO, MONTO, Y AÑO DE APROBACIÓN.
F – DECLARACIÓN JURADA INDICANDO PERTENENCIA O NO A GRUPO ECONOMICO CON EMPRESAS APOYADAS POR FONDO U OTRAS FUENTES
G- DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTOS ANTE LA DGI DE LOS 2 ÚLTIMOS EJERCICIOS
H- CERTIFICADO DE ORIGEN INVERSIÓN
* CERTIFICADO PYME, EN CASO QUE CORRESPONDA.
* CERTIFICADO NOTARIAL EN CASO SE TRATE DE UN PROYECTO A INSTALARSE EN PARQUE INDUSTRIAL.
* CERTIFICADO/INFORME EMITIDO POR EL CEI EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE HAYA PRESENTADO AL MISMO
* CONTRATO DE ACUERDO Y RESPONSABILIDAD ENTRE LAS PARTES EN CASO DE PROYECTOS DE DOS O MÁS EMPRESAS, EN CASO QUE CORRESPONDA

ANEXO 3 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Nivel empresa				
Variable e1	Sector	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado
	Estratégico		(0 - 10)	
	No estratégico		(0 - 5)	
Variable e2	Viabilidad Económico-Financiera	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado
	Discreta	Las empresas demuestran estar en su punto de equilibrio, cerca de él o está en proceso de estar mejorando su performance económica y financiera	(0 - 1)	
	Equilibrada	Las empresas demuestran estar por encima de su punto de equilibrio obteniendo resultados positivos	(2 - 5)	
	Alta	No ha obtenido pérdidas en al menos dos ejercicios anteriores	(6 - 10)	
Variable e3	Tamaño de la empresa en proyecto cerrados	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado
	Micro y Pequeña	De 1 a 19 personas, hasta 10 millones UI de ventas anuales netas de IVA (1,5 mill. USD)	(0 - 10)	
	Mediana	De 20 a 99 personas, hasta 75 millones de UI de ventas anuales netas de IVA (8,5 mill. USD)	(0 - 10)	
	Grande	Más de 100 personas o ventas anuales superiores a 75 millones UI netas de IVA	n/a	
Variable e4	Equidad de género	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado
		Grado de equitatividad en la estructura de la empresa en términos de género	(0 - 5)	
		Acciones implementadas o a implementar para una mayor equidad de género	(0 - 5)	
Variable e5	Apoyo Previo del FI	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado
	Hace 2/5 años		(-5 - 0)	
	Obtuvo beneficios por parte del F.I. durante el año anterior		(-10 - 0)	
	Obtuvo beneficios por parte del F.I. durante este año		n/a	
Variable e6	Hizo diagnostico CEI - ANII	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado
	La empresa no posee un diagnóstico por parte del CEI (y atiende al sector)		(-10 - 0)	
	La empresa no posee un diagnóstico por parte del CEI (y no atiende al sector)		(-2 - 2)	
	La empresa posee un diagnóstico por parte del CEI		(0 - 5)	

Nivel Proyecto					
Variable p1	Tipo de Proyecto	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado	
	Estructurante	Organización representativa/10 empresas o más	10		
	Abierto	Entre 2 y 9 empresas	(5 - 9)		
	Cerrado	1 empresa MiPyMe	(1 - 4)		
Variable p2	Localización	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado	
	Criterio IDH***	Normalizado de 0 a 10 puntos	(0 - 10)		
	Parques Industriales	Instalado en Parque Industrial (plus)			
		SI	(0 - 5)		
	NO	0			
Variable p3	Impacto disruptivo del Proyecto Presentado en la empresa	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado	
	Nulo	Proyecto que no afecta la capacidad productiva de la empresa directamente	0		
	Bajo	Proyecto que implica únicamente incremento de capacidad productiva	(1 - 5)		
	Mediano	Proyecto que implica una innovación con mejora en proceso productivo u organizacional que impacta en la productividad	(4 - 7)		
	Alto	Proyecto que implica una innovación con nuevo producto, subproducto, etc	(6 - 10)		
Variable p4	Mejoras en encadenamientos	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado	
		El proyecto no contempla el desarrollo de ningún encadenamiento productivo	0		
		El proyecto apunta a formar parte de una CGV	(1 - 10)		
		El proyecto implica un desarrollo de proveedores a nivel local (sust. Import?)	(1 - 10)		
Variable p5	Componentes del proyecto	Descripción	Puntaje	Parámetro de ponderación a determinar en oportunidad de cada llamado	
		Capacitación	(1 - 10)		
		Adquisición de maquinaria	(1 - 10)		
		Certificación	(1 - 10)		
		Infraestructura	(1 - 10)		
		Implementación de procesos de mejora	(1 - 10)		
		Investigación	(1 - 10)		
		Producción más limpia	(1 - 10)		
		Otros	(1 - 10)		
Forma de cálculo	Puntaje Total = (e1*A)+(e2*B)+(e3*C)+(e4*D)+(e5*E)+(e6*F)+(p1*G)+(p2*H)+ (p3*I)+ (p4*J) +(p5*K)				
	Con (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)=1				

* Criterios aplicados a la evaluación de los proyectos de inversión en el marco de la ley de promoción de inversiones decreto 02/012

ANEXO 4 - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

PROYECTO: Nº NN.NNN/NNN – Nombre Empresa

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO: En la ciudad de Montevideo, el día XX de XX de 2016, comparecen **POR UNA PARTE:** El Ing. Quím. José Luis Heijo, en su calidad de Director Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, (en adelante DNI), constituyendo domicilio en la calle Sarandí 620 de ésta ciudad y **POR OTRA PARTE:** el Sr. XX, C.I. XX, (en adelante “**el Beneficiario**”), compareciendo en nombre y representación de XX S.A., según surge certificado notarial presentado en el Expediente No xx, cuya vigencia asegura, constituyendo domicilio en la calle XX de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO (Antecedentes): I) Ley Nº 18.719 “Presupuesto Nacional Período 2010-2014”, de 27 de diciembre de 2010, dispuso en su artículo 392, incrementar en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias", en los programas y montos por ella definidos, el Proyecto de Funcionamiento "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", creado por el artículo 25 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, modificada por el artículo 225 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y recogido actualmente por en el artículo 1 de la Ley No 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a través del cual se ha definido crear el **Fondo Industrial.**- **II)** Por Reglamento Operativo, de fecha XXXXX,-se reglamentó el procedimiento para la asignación de dichas partidas y se determinó que el Fondo Industrial tiene como objetivo incentivar mediante aportes de fondos no reembolsables, proyectos alineados con el objetivo general de la diversificación y tecnificación de la estructura productiva nacional, de desarrollo de industrias de soporte que adensen el tejido industrial y potencien la competitividad de las cadenas de valor existentes y que permitan asimismo:

- i. El desarrollo de nuevos productos y subproductos, la mejora de productos existentes, incluyendo avances en diseño y producción más limpia; cambios tecnológicos en los procesos productivos u organizacionales.
- ii. El desarrollo de proveedores a través de proyectos para estandarizaciones de producto, calidad, tecnología, entre otros;
- iii. Promoción de buenas prácticas de producción y de desempeño ambiental y de aprovechamiento productivo de residuos industriales;
- iv. Construcción de infraestructuras “sectoriales” para provisión de bienes y servicios especializados;

- v. Acciones de fortalecimiento de la asociatividad e institucionalidad del sector, excluyendo acciones asociadas a marketing y comercialización.

III) Por resolución de Dirección Nacional de Industrias de fecha XX, se dispuso aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por “El Beneficiario”, a través del expediente No XX.- (fojas N a NN exhibe el proyecto aprobado, con su correspondiente Plan de Actividades y sus Metas) el cual se reputa parte integrante en su totalidad del presente contrato.

SEGUNDO (OBJETO): El presente contrato tiene por objeto fijar los derechos y obligaciones de las partes, en el marco de las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento del proyecto aprobado.-

TERCERO (PLAZO): El plazo de ejecución del proyecto será de 360 días desde la suscripción del presente contrato, prorrogable en casos debidamente justificados por hasta 360 días adicionales.

En caso de proyectos que tengan como finalidad la adquisición de maquinaria, subsistirá para el **Beneficiario**, el plazo de inalienabilidad de 6 años establecido en el punto xx del Reglamento Operativo de fecha XXX, que se considera parte integrante del presente contrato.

CUARTO (OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO): El **Beneficiario** asume las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir, en la forma y plazos establecidos, las actividades descritas en el Proyecto aprobado.-
- 2) Permitir el uso de la información correspondiente al proyecto, para el ejercicio de las funciones propias de MIEM/DNI así como su eventual publicación. Cualquier información relativa al proyecto que el beneficiario considere deba ser de carácter confidencial o reservado, así lo deberá comunicar por escrito a DNI al momento de presentación del proyecto; sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 18.381 de 7 de octubre de 2008
- 3) Autorizar a **MIEM/DNI** a realizar todas las auditorias y controles que ésta considere necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **Beneficiario** y el seguimiento periódico del Plan de Actividades. Cuando las auditorias y controles se realicen en el/los establecimiento/s del **Beneficiario**, éste deberá facilitar a los funcionarios del **MIEM/DNI** o a las personas que ésta designe, el acceso a la información requerida y garantizar el acceso tanto a los inmuebles como a las instalaciones que éstos soliciten, así como a toda la documentación que le sea requerida. A estos efectos se entiende por representante del MIEM/DNI a toda aquella persona que se le indique al beneficiario por cualquier medio válido, aceptando desde ya las designaciones que se le notifiquen desde la casilla de correo del fondo industrial (fondo.industrial@miem.gub.uy). Dichas notificaciones no requerirán de ninguna formalidad,

- 4) Presentar cada 60 días calendario contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Industrias, una Rendición de Cuentas con Informe de Revisión Limitada emitido por Contador Público y Declaración del Jerarca Correspondiente, realizado de acuerdo a la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República donde conste también el cumplimiento de las Metas previstas.
- 5) Especialmente se obliga a no presentar el proyecto de referencia ante otros organismos estatales a efectos de obtener otras fuentes de financiamiento y/o exoneraciones fiscales de cualquier especie.
- 6) Devolver en oportunidad de la Rendición de Cuentas correspondiente, fondos remanentes en caso de existir.-

En caso de que las metas mínimas pautadas no se hubieran alcanzado como consecuencia de hechos de fuerza mayor debidamente justificados, y que por lo tanto puedan considerarse ajenos a la responsabilidad del **Beneficiario**, y toda vez que no se vea comprometida la viabilidad del proyecto, la DNI podrá eximir al Beneficiario de su cumplimiento, previo informe del Consejo Directivo. En caso de verse comprometida definitivamente la viabilidad del Proyecto, el Consejo Directivo revisará el programa de financiamiento y eventualmente sugerirá a DNI disponer la rescisión del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes.-

QUINTO (OBLIGACIONES DE DNI): DNI asume las siguientes obligaciones:

- 1) Supervisar el desarrollo del Plan de Actividades
- 2) Realizar los pagos previstos para el Beneficiario en la cláusula sexta de este contrato, de acuerdo a las condiciones allí establecidas.
- 3) Asegurar la confidencialidad, cuando el **Beneficiario** lo solicite expresamente, de la documentación presentada en los respectivos informes, durante un período de un año contando a partir de la fecha de presentación. La divulgación pública o privada, total o parcial de la información, dentro del período de confidencialidad eventualmente establecido, requerirá la conformidad previa y por escrito, del **Beneficiario**.

SEXTO (MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO): El **Beneficiario** percibirá la suma de xxxxx pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente cronograma:

(Transcribir cronograma de acuerdo a las especificidades de cada proyecto)

Los **Beneficiarios** percibirán como pago el equivalente en pesos uruguayos, al tipo de cambio correspondiente al día de su efectivización.-

Si el cumplimiento de dicho cronograma es completo, se pagará al **Beneficiario** la totalidad del monto correspondiente. En el caso que el cumplimiento de las Metas sea parcial, DNI podrá rebajar el monto a pagar, en forma proporcional al incumplimiento, previo informe del Consejo Directivo. Corresponde exclusivamente a la DNI la determinación de si el **Beneficiario** alcanzó o no las metas previstas en el Plan de Actividades.

SEPTIMO.- (INCUMPLIMIENTO): En caso de que se constatare incumplimiento de cualquiera las obligaciones establecidas en el presente contrato, falsificación de información o declaración fraudulenta, se notificará beneficiario, quien deberá reembolsar las sumas percibidas debidamente reajustadas a la fecha de su efectivo reembolso. Dicha devolución deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente al de la referida notificación, Para el caso de incumplimiento del reembolso, las partes convienen la aplicación de una astreinte diaria de 0,5% del monto que corresponde devolver, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.-

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución, deberá comunicarse previamente a DNI, para su aprobación. Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados al cumplimiento de estas obligaciones

OCTAVA.- (CLAUSULA APLICABLE A PROYECTOS CERRADOS O ABIERTOS) El Sr. nnnnnnn, C.I. NNN.NNN-N, se constituye en garante, solidaria e indivisiblemente responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones emergente del presente contrato.

NOVENA.- El **Beneficiario** se compromete a cumplir con todas las obligaciones que emanan de este Contrato, el Reglamento Operativo del Fondo Industrial y las Bases de la Convocatoria correspondientes, los cuales declara conocer y aceptar

DECIMA (COMUNICACIONES): Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia y aceptan el fax, el telegrama colacionado, el correo electrónico con acuse de recibo y la carta común como medios hábiles de comunicación entre las mismas. A los efectos de recibir comunicaciones mediante correo electrónico la empresa acepta como válidas las notificaciones que reciba en la siguiente casilla: xxx@ggg.com

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose uno a cada una de las partes.

Beneficiario

DNI - MIEM

UD

ANEXO 5 - INFORME GENERAL SOBRE EL BENEFICIARIO Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES

En la ciudad de Montevideo, a losdel mes dedel Año 20...., los representantes de las siguientes empresas:

1- El señor, C.I.: en representación de, RUC

2- El señor, C.I.: en representación de, RUC

Solicitan y autorizan ampliamente a la Dirección Nacional de Industrias (DNI) a que realice los pagos correspondientes al cofinanciamiento del Proyecto..... que los involucra como beneficiarios, a

Datos de la cuenta:.....

A su vez los firmantes autorizan a..... a suscribir en su nombre con la **DNI** Contrato para la ejecución del proyecto:

De conformidad a lo expresado suscriben la presente:

NOTA: Este documento deberá ser presentado con el correspondiente Certificado Notarial acreditando vigencia de persona jurídica (o la que corresponda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia cargos.